

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

14710 *Juicio Verbal 471/2012. Otras Materias*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a diecinueve de Julio de dos mil trece.

Vistos por mí, Dña. Clara Besa Recasens, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma y de su partido, los presentes autos de Juicio Verbal número 471/2012 de reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de GRUPATRANS BALEAR SOCIEDAD COOPERATIVA, representada por la Procuradora de los tribunales Dña. Maria del Carmen Gayà Font y asistida por el letrado D. Eduardo Ramis Janer, contra D. JULIO CESAR GALLO, declarado en rebeldía.

FALLO

Que DEBO ESTIMAR íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Maria del Carmen Gayà Font, en representación de GRUPATRANS BALEAR SOCIEDAD COOPERATIVA, contra D. JULIO CESAR GALLO, y condenar a éste al pago de cuatro mil ochenta y cinco euros y noventa y cuatro céntimos (4.085,94 €) más los intereses legales regulados en el art. 576 LEC.

Procede la condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de Impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JULIO CESAR GALLO, se extiende la presente para que sirva de notificación.

PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Julio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL

